

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 16 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 549

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de mayo de dos mil

veintidós (2022).

Como quiera que se había fijado fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 26 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el señor JULIO CESAR BERNAL GIRALDO en contra de la señora LINA MARIA ROJAS CRUZ, el apoderado de la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia, toda vez que para esa misma fecha y hora el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Santiago de Cali adelantara audiencia de instrucción y juzgamiento de manera presencial en el radicado 760014003-0232021-00513, proceso verbal de pertenencia, en el cual actúa como apoderado y no cuenta con apoderado sustituto para dicha diligencia, como prueba aporta la providencia mencionada; ahora bien, el apoderado de la parte demandante aporta escrito de inconformidad y oposición a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de juzgamiento, enviada por la parte demandada, exponiendo como razones que la programación de la presente audiencia se realizó con más de 60 días de anticipación, y la fecha de la audiencia referida en el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali, se fijó con posterioridad; al revisar la solicitud, considera este despacho despacharla favorablemente de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del numeral 3 del artículo 372.

Así mismo, al revisar el presente proceso, constata este despacho que no se ha reconocido personería al apoderado judicial de la parte demandada, razón por la cual habrá de hacerse en esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) APLAZAR la audiencia de instrucción y juzgamiento, por lo antes expuesto.

2º) SEÑALAR como nueva fecha **el día VIERNES QUINCE (15) DE JULIO DE 2022**, a partir de **las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

3º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual preferencialmente y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono, igualmente si consideran

Rad. 76-111-31-10-002-2021-00099-00

necesario asistir de manera presencial deben solicitarlo al despacho, aclarando quienes de las personas que asistirán a la sala de audiencia tienen el esquema de vacunación; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado MAURICIO CRUZ ARCE, identificado con número de cédula 14.892.092 expedida en Buga Valle y T.P. 156.302 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora LINA MARIA ROJAS CRUZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),


WILMAR SOTO BOTERO

mjg

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 084 HOY, <u>DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2022.</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO (e) <u>JULIO ANDRES GALEANO</u> <u>PAREJA.</u>
--